



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1998 N°23,668

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 284-A

(De 26 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE EDUCACION, ENCARGADA." PAG. 2

DECRETO N° 288

(De 27 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS." PAG. 2

DECRETO N° 289

(De 27 de octubre de 1998)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, ENCARGADOS." PAG. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESOLUCION N° 11

(De 5 de noviembre de 1998)

" ADMITIR, COMO EN EFECTO SE ADMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, CONDUCTORES, AYUDANTE Y TRANSPORTISTAS DE CARGAS Y SIMILARES INDEPENDIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 3

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B. N° 21-98

(De 25 de septiembre de 1998)

" EXTIENDESE POR TREINTA (30) DIAS EL PERIODO DE INTERVENCION DE BANCO DE PRESTAMOS (PANAMA), S.A., ORDENADA MEDIANTE RESOLUCION S.B. N° 12-98 DE 26 DE AGOSTO DE 1998." PAG. 4

RESOLUCION S.B. N° 22-98

(De 25 de septiembre de 1998)

" AUTORIZASE A CREDIT LYONNAIS LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SUCURDAL QUE MANTIENE EN LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 5

RESOLUCION S.B. N° 24-98

(De 8 de octubre de 1998)

" DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 31-88 DE 21 DE ABRIL DE 1988, POR LA CUAL SE OTORGO A BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A., ADICIONALMENTE, LICENCIA INTERNACIONAL Y CANCELASE DICHA LICENCIA." PAG. 6

RESOLUCION S.B. N° 27-98

(De 15 de octubre de 1998)

" INTEGRASE LA COMISION TECNICA A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY N° 56 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 48 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 18 DE 25 DE ENERO DE 1996." PAG. 7

RESOLUCION S.B. N° 28-98

(De 19 de octubre de 1998)

" AUTORIZASE A BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. Y NORFOLK & HAMPTON BANK A COMPARTIR SUS OFICINAS Y PERSONAL EN FORMA PARCIAL." PAG. 8

RESOLUCION S.B. N° 29-98

(De 26 de octubre de 1998)

" OTORGASE PERMISO TEMPORAL, POR NOVENTA (90) DIAS, A FIRST UNION NATIONAL BANK PARA PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PUBLICO LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU HABILITACION Y REGISTRO EN PANAMA." PAG. 8

RESOLUCION FIB N° 11-98

(De 16 de septiembre de 1998)

" OTORGASE LICENCIA FIDUCIARIA A MARYMOR FIDUCIARY CORP., QUE LA FACULTA PARA EJERCER EL NEGOCIO DE FIDEICOMISO EN O DESDE LA REPUBLICA DE PANAMA." PAG. 9

RESOLUCION FIB N° 12-98

(De 25 de septiembre de 1998)

" CANCELASE LA LICENCIA FIDUCIARIA OTORGADA A CREDIT LYONNAIS MEDIANTE RESOLUCION FID N° 9-87 DE 9 DE OCTUBRE DE 1987." PAG. 10

RESOLUCION FIB N° 13-98

(De 14 de octubre de 1998)

" OTORGASE LICENCIA FIDUCIARIA A COMMERCE OVERSEAS BANK, S.A. PARA QUE EXCLUSIVAMENTE DIRIJA DESDE OFICINAS ESTABLECIDAS EN PANAMA, OPERACIONES FIDUCIARIAS QUE SE PERFECCIONEN, CONSUMAN O SURTAN SUS EFECTOS EN EL EXTERIOR." PAG. 10

RESOLUCION FIB N° 14-98

(De 22 de octubre de 1998)

" AUTORIZASE EL REGISTRO DE LA NUEVA RAZON SOCIAL GNB BANK (PANAMA) S.A., ASI COMO EL DE SU DENOMINACION COMERCIAL " GNB BANK" PAR LOS EFECTOS DE LA LICENCIA FIDUCIARIA Y DE LAS OPERACIONES FIDUCIARIAS." PAG. 11

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 284-A

(De 26 de octubre de 1998)

" Por el cual se designa a la Viceministra de Educación, Encargada"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **MIRNA DE CRESPO**, actual Directora General de Educación, como Viceministra de Educación, Encargada, del 26 de octubre al 5 de noviembre de 1998, inclusive, por la ausencia de **HECTOR PEÑALBA**, titular del cargo, quien cumple misión oficial fuera del país.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO Nº 288

(De 27 de octubre de 1998)

" Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **MARCEL SALAMIN**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 28 al 30 de octubre de 1998, inclusive, por ausencia de **JORGE EDUARDO RITTER**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **EDGAR SPENCE**, actual Director General de Organismos y Conferencias Internacionales, como Viceministro, mientras el titular **MARCEL SALAMIN**, ocupe el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO Nº 289
(De 27 de octubre de 1998)

" Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Planificación y Política Económica, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **RENE LUCIANI L.**, actual Viceministro, como Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 1998, inclusive, por ausencia de **GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **OMAR CASTILLO**, actual Director Administrativo, como Viceministro Encargado, mientras el titular **RENE LUCIANI L.**, ocupe el cargo de Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION Nº 11
(De 5 de noviembre de 1998)
El Órgano Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARGARITA GUERRERO GARCIA**, con cédula de identidad personal No.-3-87-396, en nombre y representación de la Organización Social denominada **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, CONDUCTORES, AYUDANTES Y TRANSPORTISTAS DE CARGAS Y SIMILARES INDEPENDIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, con sede en la Ciudad de Panamá, Calle Décima, San Felipe, Casa No.9-42, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional la inscripción de la misma.

Que acompaña la petición los siguientes documentos:

- a.- Solicitud de inscripción.
- b.- Acta Constitutiva.
- c.- Firma de miembros fundadores.
- d.- Estatutos aprobados.

Que debidamente examinada la documentación presentada se ha podido constatar que la Organización Social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- Respaldo a sus miembros ante las autoridades cumpliendo las disposiciones de la Dirección de Tránsito y Transporte y reclamar el derecho a ser oído, antes de dictarse cualquier disposición sobre esta materia.
- Brindar la solidaridad y cooperación a sus afiliados y cuando lo crea conveniente prestar la colaboración que le solicite algún grupo social.
- Fomentar el sentido de responsabilidad tanto en el trabajo como en el Sindicato.

RESUELVE:

ADMITIR, como en efecto se admite la solicitud de inscripción de la Organización Social denominada *SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, CONDUCTORES, AYUDANTES Y TRANSPORTISTAS DE CARGAS Y SIMILARES INDEPENDIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ*, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo y se ordena su inscripción en el libro de registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

REYNALDO E. RIVERA E.
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B. Nº 21-98

(De 25 de septiembre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No. 12-98 de 26 de agosto de 1998, esta Superintendencia de Bancos ordenó la Intervención de **BANCO DE PRESTAMOS (PANAMA), S.A.**;

Que el día de hoy, 25 de septiembre de 1998, vence el plazo de treinta (30) días de la Intervención, establecido por el Artículo 102 del Decreto Ley 9 de 1998;

Que el Informe del Interventor, de 22 de septiembre de 1998, ha puesto de manifiesto la complejidad de la situación financiera tanto de la Casa Matriz del Banco en Ecuador, **BANCO DE PRESTAMOS, S.A.**, como de su subsidiaria en Panamá, **BANCO DE PRESTAMOS (PANAMA), S.A.**, así como la interdependencia de las decisiones a cargo de las autoridades en Ecuador y en Panamá, para el mejor resguardo de los intereses de los depositantes;

Que las circunstancias resaltadas en el Informe del Interventor impiden la culminación de un "Informe Final" adecuado para formular las conclusiones y recomendaciones, por lo que se hace necesario extender el periodo de la Intervención por treinta (30) días adicionales;

Que el Interventor ha recomendado la extensión del periodo de intervención de **BANCO DE PRESTAMOS (PANAMA), S.A.**;

Que la solicitud de extensión del plazo guarda conformidad con el Artículo 102 del Decreto Ley 9 de 1998; y

Que conforme lo establece el Numeral 33 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre la extensión del periodo de intervención.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Extiéndese por treinta (30) días el periodo de Intervención de **BANCO DE PRESTAMOS (PANAMA), S.A.**, ordenada mediante Resolución S.B. No.12-98 de 26 de agosto de 1998, contados a partir del 26 de septiembre de 1998.

ARTICULO 2: Mantiénese la designación del Señor Guillermo Tuñón como Interventor de **BANCO DE PRESTAMOS (PANAMA), S.A.**, con las mismas facultades de la designación original.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO R.
Superintendente de Bancos

RESOLUCION S.B. Nº 22-98

(De 25 de septiembre de 1998)

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **CREDIT LYONNAIS** es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Francia y habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No.3643 de 10 de mayo de 1977 Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha S.E.000035, Rollo 598, Imagen 0443 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.

Que la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No. 12-77 de 19 de julio de 1977, otorgó a **CREDIT LYONNAIS**, Licencia Internacional que lo faculta para efectuar desde una oficina establecida en Panamá transacciones bancarias que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Que **CREDIT LYONNAIS** ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, autorización para proceder a la Liquidación Voluntaria de la Sucursal que mantiene en Panamá, con base a lo dispuesto en el Capítulo XIV del Decreto Ley 9 de 1998.

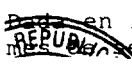
Que **CREDIT LYONNAIS** posee suficientes activos realizables para satisfacer todas las obligaciones de la Sucursal; y

Que la solicitud de **CREDIT LYONNAIS** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a **CREDIT LYONNAIS** la Liquidación Voluntaria de la Sucursal que mantiene en la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución No.12-77 de 19 de julio de 1977, por la cual se otorgó Licencia Internacional a **CREDIT LYONNAIS** y cancélase dicha Licencia.

 En la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

~~NOTIFIQUESE~~, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO R.
Superintendente de Bancos

RESOLUCION S.B. Nº 24-98
(De 8 de octubre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.** es una entidad bancaria constituida conforme a las leyes panameñas mediante Escritura Pública No. 6341 de 20 de octubre de 1982, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha: 099364, Rollo: 9705 e Imagen: 0163 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. 2-83 de 7 de enero de 1983, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.** Licencia Bancaria General, que lo autoriza para efectuar indistintamente el negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 31-88 de 21 de abril de 1988, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.**, adicionalmente, Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.**, ha presentado solicitud de cancelación exclusivamente de la Licencia Internacional adicional que le fuera otorgada mediante Resolución No. 31-88 de 21 de abril de 1988, conservando para todos los efectos la Licencia General, y

Que la solicitud de cancelación de la Licencia Internacional Adicional de **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Déjase sin efecto la Resolución No. 31-88 de 21 de abril de 1988, por la cual se otorgó a **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.**, adicionalmente, Licencia Internacional y cancélase dicha Licencia, conservando para todos los efectos la Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO R.
Superintendente de Bancos

RESOLUCION S.B. N° 27-98
(De 15 de octubre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy a las 10:00 a.m., se llevó a cabo en las oficinas de la Superintendencia de Bancos, ubicadas en el Piso No.12 del edificio BankBoston, la Solicitud de Precio No. 02-98 para la compra de cincuenta y dos (52) Computadoras;

Que de conformidad con los Artículos 42 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 y 48 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 25 de enero de 1996, es necesario integrar la Comisión Técnica que analizará los aspectos técnicos de las propuestas presentadas para la mencionada Solicitud de Precio; y

Que corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre todo aquello que no esté atribuido a la Junta Directiva.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Intégrase la Comisión Técnica a que se refieren los Artículos 42 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 y 48 del Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996 que analizará los aspectos técnicos de las propuestas presentadas para la Solicitud de Precio No.02-98 el día 15 de octubre de 1998, con las siguientes personas evaluadoras:

1. JAIRO NAVARRO, con Cédula. No. 4-277-953, como servidor público, quien presidirá la Comisión; y
2. ANSELMO HILTON CH, con Cédula No. 8-143-138, como profesional idóneo independiente.

ARTICULO 2: Concédese plazo de QUINCE (15) días hábiles a la Comisión Técnica integrada por el Artículo anterior para rendir su informe.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

VILMA DE LUCA DIEZ
Superintendente Delegada

RESOLUCION S.B. Nº 28-98**(De 19 de octubre de 1998)**

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13-72 de 7 de junio de 1972, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.** Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No.16-92 de 9 de julio de 1992, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **NORFOLK AND HAMPTON BANK** Licencia de Representación que lo faculta para establecer Oficinas de Representación en Panamá.

Que al amparo de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 2-95 de 11 de mayo de 1995 y 4-95 de 17 de agosto de 1995 de la Comisión Bancaria Nacional, **NORFOLK & HAMPTON BANK** ha solicitado autorización para que en forma definitiva se le permita la utilización compartida de sus oficinas y su personal con **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.**; y

Que la solicitud de **NORFOLK & HAMPTON BANK** no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas para la utilización compartida de sus oficinas y personal, en forma parcial.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.** y **NORFOLK & HAMPTON BANK** a compartir sus oficinas y personal en forma parcial.

En la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

PUBLICARSE Y CUMPLASE.

VILMA DE LUCA DIEZ
Superintendente Delegada

RESOLUCION S.B. Nº 29-98**(De 26 de octubre de 1998)**

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **FIRST UNION NATIONAL BANK**, asociación bancaria organizada conforme a las leyes de Estados Unidos de América, ha solicitado a esta Superintendencia, mediante Apoderado Especial **PERMISO TEMPORAL** para protocolizar e inscribir en el registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia de Representación que lo autorice para establecer exclusivamente Oficina de Representación en Panamá, y

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud de **FIRST UNION NATIONAL BANK** cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de **PERMISO TEMPORAL**.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por noventa (90) días, a **FIRST UNION NATIONAL BANK** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia de Representación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

CARLOS A. VALLARINO R.
Superintendente de Bancos

RESOLUCION FIB N° 11-98
(De 16 de septiembre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo debidamente facultado por Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que los Artículos 164 y 17, Numeral 33, del Decreto Ley No.9 de 1998, en relación con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.16 de 1984, facultan al Señor Superintendente para expedir Licencias Fiduciarias a toda empresa que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que a través de apoderados especiales, se ha solicitado LICENCIA FIDUCIARIA en favor de **MORYMOR FIDUCIARY CORP.**, constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha: 350411; Rollo: 61837, e Imagen: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, desde el 8 de septiembre de 1998, para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá, y

Que la solicitud en favor de **MORYMOR FIDUCIARY CORP.** cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No.16 de 1984 para el otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a **MORYMOR FIDUCIARY CORP.**, que la faculta para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO R.
Superintendente de Bancos

RESOLUCION FIB Nº 12-98
(De 25 de septiembre de 1998)

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **CREDIT LYONNAIS** es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Francia y habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No.3643 de 10 de mayo de 1977 Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha S.E.000035, Rollo 598, Imagen 0443 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público;

Que **CREDIT LYONNAIS** posee Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID No. 9-87 de 9 de octubre de 1987 de la Comisión Bancaria Nacional, que lo faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso desde la República de Panamá;

Que **CREDIT LYONNAIS** ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, la cancelación de su Licencia Fiduciaria, con base en lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984;

Que de conformidad con informe de Inspección Bancaria, **CREDIT LYONNAIS** no mantiene vigente fideicomiso alguno, y

Que la solicitud de **CREDIT LYONNAIS** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Cancélase la Licencia Fiduciaria
 otorgada a **CREDIT LYONNAIS** mediante
Resolución FID No. 9-87 de 9 de octubre de 1987.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO R.
Superintendente de Bancos

RESOLUCION FIB Nº 13-98
(De 14 de octubre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo debidamente facultado por Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No.16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que **COMMERCE OVERSEAS BANK, S. A.**, sociedad anónima constituida según legislación panameña, inscrita a Ficha: 38241, Rollo: 2086, e Imagen: 358 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado **LICENCIA FIDUCIARIA** para ejercer el negocio de Fideicomiso desde la República de Panamá;

Que **COMMERCE OVERSEAS BANK, S.A.** cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No.16 de 1984 para el otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA; y

Que en virtud del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.16 de 1984, y de los Artículos 164 y 17 (Numeral 33) del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a **COMMERCE OVERSEAS BANK, S.A.** para que exclusivamente dirija, desde Oficinas establecidas en Panamá, operaciones fiduciarias que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a los (14) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO R.
Superintendente de Bancos

RESOLUCION FIB Nº 14-98
(De 22 de octubre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FID No. 13-87 de 22 de diciembre de 1987 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BANCO DE COLOMBIA, S.A.** - Panamá, Licencia Fiduciaria que lo faculta para dedicarse al negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución Ejecutiva No.5-98 de 20 de abril de 1998 de la Comisión Bancaria Nacional se autorizó a **BANCO DE COLOMBIA, S.A. - PANAMA** - a cambiar su Razón Social por la de **GNB BANK (PANAMA), S.A.**;

Que mediante Resolución Ejecutiva No.6-98 de 1º de junio de 1998 de la Comisión Bancaria Nacional se autorizó a **GNB BANK (PANAMA), S.A.** la utilización de la expresión "**GNB BANK**" como su denominación comercial;

Que **GNB BANK (PANAMA), S.A.**, a través de apoderados especiales, ha solicitado el registro de su nueva Razón Social y denominación comercial para los efectos de su Licencia Fiduciaria y de sus operaciones fiduciarias; y

Que resulta procedente registrar la nueva Razón Social y la nueva denominación comercial de la Empresa Fiduciaria para los efectos de su Licencia Fiduciaria y de sus operaciones fiduciarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase el registro de la nueva Razón Social **GNB BANK (PANAMA), S.A.**, así como el de su denominación comercial "**GNB BANK**" para los efectos de la Licencia Fiduciaria y de las operaciones fiduciarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

VILMA DE LUCA DIEZ
Superintendente Delegada

AVISOS

AVISO
En cumplimiento de la Ley, yo **ROGELIO BALBACEA ZUIRA** con cédula N° 4-92-764 hago constar que el establecimiento deno-

minado **"ADITAMEN-TOS DE PANAMA"** con Lic. Comercial Tipo B, Resolución 1625, Registro N 26260, ubicado en Calle 2da. Vista Hermosa, Pueblo

Nuevo se ha constituido en Sociedad Anónima denominada **ADITAMEN-TOS S.A.** L-450-777-17 Primera publicación

AVISO
Por este medio hago del conocimiento público la cancelación del Registro Comercial Tipo "A" N° 1997-5055, expedido a mi favor, por

motivo de cambio de persona jurídica. **MARIANA CECILIA NUÑEZ EMILIANA** Cédula N° 8-431-324 L-450-813-00 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI

EDICTO N° 278-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **COPAL, R.L., R. L. ALEXIS DANIEL ROVIRA ARAUZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-146-2050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1101, según plano aprobado N° 401-01-14784, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has + 8449.72 M2, ubicado en Sigua, Corregimiento de Cabecera, Distrito

de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gonzalo Guillén C.
SUR: Camino a Palmito - La Cañaza, Ariel A. Barcasnegras.
ESTE: Julio César Atencio.
OESTE: José Aníbal Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-450-632-13
Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI

EDICTO N° 279-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **COPAL, R.L., R. L. ALEXIS DANIEL ROVIRA ARAUZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-146-2050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1105, según plano aprobado N° 401-01-14783, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has + 0463.20 M2, ubicado en Sigua, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alcides Guerra Araúz.
SUR: Camino Sigua - otros lotes.
ESTE: Porfirio Villarreal.
OESTE: Alcides Guerra Araúz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-450-632-05
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1, CHIRIQUI

EDICTO N° 280-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **COPAL, R.L., R. L. ALEXIS DANIEL ROVIRA ARAUZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-146-2050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1106, según plano aprobado N° 401-01-14815, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 8 Has + 8737.74 M2, ubicado en Corozo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: COPAL, R.L.

ESTE: Alberto Venado V.

OESTE: Tomás Caballero M.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-631-90
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 281-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **COPAL, R.L., R. L. ALEXIS DANIEL ROVIRA ARAUZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-1108, según plano aprobado Nº 401-01-14812, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 11 Has + 4427.69 M2. ubicado en Sigua, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Palmito - otros lotes.

SUR: Canal, COPAL, R.L.

ESTE: Canal, Francisco Armuelles, Georgia de Herrera.

OESTE: Diógenes González, Abelino Santo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-631-82
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1,

CHIRIQUI

EDICTO Nº 282-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **COPAL, R.L., R. L. ALEXIS DANIEL ROVIRA ARAUZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1109, según plano aprobado Nº 401-01-14813, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 8664.00 M2. ubicado en Sigua, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Enedina Sánchez.

SUR: COPAL, R.L.

ESTE: Camino.

OESTE: Francisco Armuelles.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G.

DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-631-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 283-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **COPAL, R.L., R. L. ALEXIS DANIEL ROVIRA ARAUZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1110, según plano aprobado Nº 401-01-14782, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 12 Has + 4280.96 M2. ubicado en Sigua, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José M. Guevara G., Luis Gutiérrez.

SUR: Fernando Santos G., camino a Sigua.

ESTE: Alcides Guerra Araúz

OESTE: Camino a otros lotes.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-631-32
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 292-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **COPAL, R.L., R. L. ALEXIS DANIEL ROVIRA ARAUZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1111, la adjudicación a título de compra, de dos parcelas que forman parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, con una superficie de 3 Has + 0100.60 M2. Globo A ubicada en Palmito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fernando Miranda.

SUR: Camino a Finca Balsa - Palmito.

ESTE: Silvestre Sánchez P., Buena Ventura Caballero.

OESTE: COPAL, R.L. (R.L. Alexis Daniel Rovira Araúz).

Finca 4698, Inscrita al Tomo 188, Folio 416, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has + 0891.13 M2. Globo B. ubicada en Palmito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Finca Balsa - Palmito.

SUR: Canal, Buena Ventura Caballero.

ESTE: Buenaventura Caballero.

OESTE: Canal, Buena Ventura Caballero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-631-08
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 293-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **COPAL, R.L., R. L. ALEXIS DANIEL ROVIRA ARAUZ**, vecino (a) de Barú, Corregimiento

Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2050, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1113, la adjudicación a título de compra, de dos parcelas que forman parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 21 Has + 1424.52 M2., Globo A, ubicada en Sigua, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: COPAL, R.L., Canal.

SUR: Andrea E. de Pitty, Alcides Guerra Araúz, Omar Araúz Guerra, camino.

ESTE: José M. Guevara G., Candelaria Garrillo S., Cristóbal Rivera.

OESTE: Luis Gutiérrez, Marcos Restrepo, Fidel Vargas, Camino,

Víctor Zapata, Moisés Surdo.

Finca 4698, inscrita al Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has + 2435.13, Globo B, ubicada en Sigua, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fidel Vargas.

SUR: Edith O. Concepción F.

ESTE: Camilo Villarreal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-633-44
Unica Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 189

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **SIRA**

MARIA CASTILLO CAMARGO, panameña, mayor de edad, Unida, Ama de casa, residente en Vista Alegre de Arraiján, Teléfono Nº 251-0151, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 2-106-2043, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Latina, de la Barriada Velarde, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.00 Mts.
SUR: Calle Latina con 15.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por

una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

ANA MARIA PADILLA
Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal
L-450-795-23
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 289-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MATILDE BETHANCOURT**, vecino (a) de Santa Gallo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-12-549, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-19046, según plano aprobado Nº 40-01-10174, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 has + 1707.16 M2., ubicada en Santa Gallo, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a Santa Gallo.
SUR: Reinaldo Morales.
ESTE: Robustiano Cerceño.
OESTE: Camino, Reinaldo Morales.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 1998.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-450-438-57
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1,
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 290-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **LAUREANO SOBENIS RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Palmar, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-52-519, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30955, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 has + 7691.32 Mts., que forma parte de la finca 4688, inscrita al Tomo 188, Folio 422 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Palmar, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celso Montenegro, Griselda Rodríguez, Domingo Santamaría y carretera.
SUR: Claudino Araúz.
ESTE: Lody Erasmo Guerra y Humberto Monroe.
OESTE: Carretera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de octubre de 1998.

MIRNA S. CASTILLO G.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-450-473-30
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1,
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 291-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JUSTO SANCHEZ SANJUR**, vecino (a) de Bella Vista, Corregimiento Cabecera, Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-8-884 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0318-97, según plano aprobado Nº 412-01-14729, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 has + 5325.53 Mts., ubicada en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Albino Aguila, Roberto Arjona C., Carlos Santiago Castillo.
SUR: Isidro Sánchez S., Silverio Salinas.
ESTE: Carlos Santiago Castillo, Celestino Sánchez.
OESTE: Albino Aguila, Carretera Interamericana, Escuela de Bella Vista.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario

Sustanciador
 L-450-477-70
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1,
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 294-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARCELINO GONZALEZ PASCACIO**, vecino (a) de Fca. Teca, Corregimiento Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-206-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31090, según plano aprobado Nº 401-03-14839, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 has + 524.17, que forma parte de la finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Teca, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino S/N hacia Finca Baco.
SUR: Erasmo Carrera.
ESTE: Lucini Robles Soto.
OESTE: Erasmo Carrera, Mixela Esperanza.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 1998.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-450-553-67
 Unica Publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2,
 VERAGUAS

EDICTO Nº 452-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que **CATALINA ATENCIO DE VEGA** vecino de Pedernal, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-1388, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7874, la adjudicación a título oneroso de 2 dos parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento de La Raya - Santa María, Distrito de Santiago de esta Provincia que se describe a continuación:
PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 909—05-10365, con una superficie de 11 Has + 425.20 M2.
NORTE: Miguel Chávez, Lorenzo Rodríguez.
SUR: Carretera de piedra de Pedernal a Gayaruza, servidumbre

de 10 mts. de ancho a canal de riego

ESTE: Carretera de tierra de 20 mts. de ancho Pedernal a Gayaruza.

OESTE: Servidumbre de 10 mts. de ancho a canal de riego y vereda de 6.00 mts. de ancho a otros lotes.

PARCELA Nº 2: Demarcada en el plano Nº 909-05-10365, con una superficie de 15 has + 2128.62 M2.

NORTE: Fermín Rodríguez y carretera de piedra de 20 mts. de ancho de Pedernal a Gayaruza.

SUR: Apolonio Rodríguez, Pedro Valdivieso, Benjamín Ortega.

ESTE: Fermín Rodríguez.

OESTE: Carretera de piedra de 20. mts de ancho de Pedernal a Gayaruza y Pablo Carvajal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis (6) días del mes de octubre de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-450-381-03
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 464-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

CEFERINO MENDOZA

CASTILLO vecino (a)

de Barriada Santa Inés,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 9-103-59,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-

0944, según plano

aprobado Nº 907-01-

9525, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra baldías

nacionales

adjudicables, con una

superficie de 0 Has +

3689.97 M2, ubicadas

en Los Hatillos,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

San Francisco,

Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de

tierra de 15 mts. de

ancho a San Francisco

a El Cercado.

ESTE: Escuela primaria

de Los Hatillos.

OESTE: Justino de

Gracia Quijano,

escuela primaria Los

Hatillos.

OESTE: Carretera de

tierra de 15 mts. de

ancho a Los Hatillos.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la

Alcaldía del Distrito de

San Francisco en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los trece (13) días del mes de octubre de 1998.

CARMEN JORDAN,
MOLINA

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-061214

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 475-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

NICOLAS GONZALEZ

VALDES Y OTRO

vecino (a) de Los

Ruices, corregimiento

de El Prado, Distrito

de Las Palmas,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 9-104-2636 ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 9-2067,

según plano aprobado

Nº 94-3130, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldías nacionales

adjudicables, con una

superficie de 33 Has +

5363.37 M.C. ubicadas

en Los Ruices,

Corregimiento de El

Prado, Distrito de Las

Palmas, Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Cable and

Wireless.

SUR: Carretera Interamericana a Santiago a David.

ESTE: Cerro San Cristóbal.

OESTE: Sebastián Valdez, Juan Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veintuno (21) días del mes de octubre de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-450-371-73

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 466-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

SANTIAGO DUARTE

VASQUEZ, vecino (a)

de El Pedregoso,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santa Fe, portador de

la cédula de identidad personal Nº 9-197-11

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-

3119, según plano

aprobado Nº 908-04-

10299, la adjudicación

a título oneroso de una

parcela de tierra

baldías nacionales

adjudicables, con una

superficie de 11 Has +

0727.00 M.C. ubicada

en Paja Peluda

Corregimiento de El

Guay, Distrito de Santa

Fe, Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Plácido

Rodríguez, Juan

Duarte

SUR: Rafael Duarte,

Heliodoro Duarte y

Candelario Duarte.

ESTE: Juan Duarte,

Rafael Duarte y

servidumbre de 3 mts

de ancho.

OESTE: Plácido

Rodríguez, Heliodoro

Duarte y Candelario

Duarte.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la

Alcaldía del Distrito de

Santa Fe en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los

dieciséis (16) días del

mes de octubre de

1998.

CARMEN JORDAN

MOLINA

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-450-271-94

Unica Publicación R